

Caracas, 24 de Marzo de 2016

Miembros del Grupo de Trabajo  
Examen Periódico Universal (EPU)  
Consejo de Derechos Humanos  
Ginebra

**Referencia: Informe presentado por el UNCT para el segundo ciclo de presentaciones – Revisión de la República Bolivariana de Venezuela**

A quien pueda interesar,

Favor encontrar adjunto a la presente el Informe presentado por el UNCT en Venezuela al Examen Periódico Universal (EPU) para la 26ª sesión del Grupo de Trabajo en la que la República Bolivariana de Venezuela será revisada. Este informe se encuentra consensuado por el Equipo de País y cuenta con contribuciones de las siguientes Agencias, Fondos y Programas con presencia en el país:

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO)
- Organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud (OPS –OMS)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Las y los Representantes y Jefes de Agencias, Fondos y Programas consideramos relevante este mecanismo para continuar incentivando esfuerzos para la promoción, el ejercicio y la garantía de los Derechos Humanos.

Por favor no dude en contactarnos en caso de requerir alguna aclaratoria o información adicional.

Saludos cordiales,

Equipo de País de las Naciones Unidas en Venezuela

## INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS RECOMENDACIONES ACEPTADAS DURANTE LA PRIMERA RONDA DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

### *MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL<sup>1</sup>*

1. La República Bolivariana de Venezuela (RBV) ha hecho esfuerzos recientes en ampliar y reforzar políticas y procedimientos para lograr una mayor protección de los Derechos Humanos, en consonancia con los instrumentos internacionales. Estos esfuerzos quedan reflejados en variadas iniciativas, todas ellas relevantes, tales como la creación de la Comisión Nacional de Justicia de Género (2011); la promulgación de la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial y del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (2011); la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2011); la aprobación de la Ley para Sancionar los Crímenes, Desapariciones, Torturas y Otras Violaciones de los Derechos Humanos por Razones Políticas en el Período 1958-1998, (2011); la creación de la Ley Orgánica del Trabajo, de trabajadoras y trabajadores (2012); la elaboración e implementación del Plan Estratégico Nacional 2012-2016 para la respuesta al VIH y sida y otras ITS y la formulación de la Ley para la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas que viven con VIH/sida y sus familiares, validada por los diversos actores de la respuesta nacional al VIH y aprobada por consenso por la Asamblea Nacional; la promulgación de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (2013); la adopción de la Ley para el Desarme y Control de Armas y Municiones (2013); la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2013); la creación de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento del Terrorismo (2013); la adopción, en febrero de 2014, del Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; la adopción de medidas para la reforma parcial, en noviembre de 2014, de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (promulgada en marzo de 2007) para incorporar el delito de feminicidio; la creación, el 3 de abril de 2014, del Consejo Nacional de Derechos Humanos para fortalecer la coordinación de política pública del Estado venezolano en esta materia, y quien elaboró un Plan Nacional de Derechos Humanos sometido a consulta pública en 2015. Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación “Plan de la Patria, 2013-2019” incorpora objetivos y metas claramente alineados con el marco internacional de derechos humanos. De esta forma, y en línea con lo solicitado, la RBV reforzó considerablemente el marco jurídico e institucional para la protección de los Derechos Humanos en el país. Se recomienda la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, siendo deseable a este respecto que se elabore un balance en profundidad sobre la situación actual de la política migratoria venezolana, y que se formulen e implementen políticas coherentes del Estado venezolano con enfoque social e integral, y articuladas con el marco jurídico, legislativo e institucional. También es recomendable la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en medio de denuncias de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y defensores/as de los Derechos Humanos y de sus reclamos de agilidad en las investigaciones y acciones judiciales y administrativas sobre estos casos. También se recomienda la firma y ratificación del tercer protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicación.

---

<sup>1</sup> Se refiere a las siguientes recomendaciones: 93.1, 93.2, 93.3, 93.4, 93.6 y 93.8

### **SISTEMA PENITENCIARIO<sup>2</sup>**

2. Se advierten avances en las políticas penitenciarias para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado venezolano en el ámbito internacional en esta materia. A fines de 2011 se creó el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP), en cuyo marco se declararon como prioridades tanto la descongestión de los recintos penitenciarios como la regularización de la situación procesal de las personas privadas de libertad. Se ha avanzado en los últimos años con la designación de funcionarios/as defensoriales en cada centro penitenciario del país, con el propósito de instalar tribunales itinerantes en los penales a fin de atender los casos de retardo procesal de los reclusos que lo requieran, encarándose de esta forma el problema de la dilación procesal y agilizándose las causas en los centros penitenciarios; también hay avances en la creación de condiciones de vida dignas para reclusos y familiares, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de actividades educativas, deportivas y culturales en las que participan los reclusos. Puesto que aún persisten retardos procesales y un déficit de inversión en la construcción de nuevos centros de reclusión (hechos que inciden en el refuerzo de la problemática del hacinamiento en las cárceles del país), se recomienda atender estos problemas mediante acciones articuladas entre los distintos sectores involucrados, con miras además a cerrar las brechas de información existentes entre las cifras oficiales y las presentadas por observatorios, organizaciones de la sociedad civil y pastorales, que continúan contrastando fuertemente entre sí. Desde la propia Defensoría del Pueblo se han hecho llamados a todos los actores del Sistema de Administración de Justicia para vigilar medidas alternativas a la privación de libertad, de manera que ante los delitos que no la ameriten, se tomen otras medidas que incidan en una reducción del hacinamiento en las cárceles. En medio de estos cambios, entre 2011 y 2015, ocurrieron hechos de violencia en distintas cárceles del país debido a riñas y enfrentamientos, por lo que se recomienda la realización de una investigación prolija de lo ocurrido, así como la elaboración de un análisis de los distintos entes que forman parte del sistema, con el fin de asignar una clara responsabilidad frente a estos hechos.
  
3. En junio de 2012 se dicta el decreto con fuerza de ley del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) para adecuar el sistema de justicia a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y contribuir a la transformación del sistema penitenciario venezolano. En dicho marco se formuló e implementó el “*Plan Cayapa*”, con el objetivo de brindar apoyo post-penitenciario. También se concibió e implementó el “*Plan Cambote*”, enfocado en las actividades de reconstrucción, reparación, rehabilitación y dotación de los recintos penitenciarios con el esfuerzo de los propios reclusos. Igualmente se implementó el “*Programa Llegó la Chamba*”, para contribuir a la inclusión de las personas privadas de libertad a través de actividades de formación para el trabajo. Por último, se puso en marcha el “*Plan Maita*”, destinado a la sensibilización y apoyo de las madres en la futura reinserción social de sus hijas e hijos. Otro hecho relevante fue la creación del Programa Nacional de Formación Penitenciaria de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) con el fin de asegurar la profesionalización de los y las penitenciaristas. La promulgación de la Ley Especial para prevenir y sancionar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y la creación de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, por sus funciones y facultades relacionadas con el sistema penitenciario, contribuyen a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Otro instrumento clave es el Código Orgánico Penitenciario, sancionado por la Asamblea Nacional en noviembre de 2013, el cual unifica en una sola estructura jurídica todas las leyes regulatorias del Sistema Penitenciario. También para apoyar la transformación del Sistema Penitenciario se formuló el Plan Estratégico Penitenciario 2013-2019, comprometido con el combate al retardo procesal, la mejora de los establecimientos penitenciarios, la generación de alternativas para el cumplimiento de pena, creación de condiciones para el apoyo post penitenciario, y la reforma integral del Sistema, con foco en rehabilitación y reinserción de ex reclusos/as en la sociedad. En síntesis, se ha avanzado progresivamente en la transformación del Sistema de Justicia Penal, pero persisten problemas relevantes. El control y eliminación del tráfico y uso de armas dentro de los recintos penitenciarios es uno de los principales desafíos

---

<sup>2</sup> Se refiere a las siguientes recomendaciones: 93.5, 93.7, 93.10, 93.11, 93.12, 93.13, 93.14 y 93.15

reconocidos por el Gobierno Nacional. Es recomendable continuar profundizando las acciones tendientes a lograr su completa transformación, especialmente en lo que hace al control de los establecimientos, la implementación de políticas de seguridad para el ingreso a ellos, la gestión de políticas de apoyo post-penitenciario, la dignificación de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, la profesionalización del personal penitenciario y la ampliación del número de ellos, la agilización de los procesos penales ordinarios, y la realización de una investigación veraz y exhaustiva de las denuncias sobre situaciones que comprometen los derechos humanos en los centros penitenciarios.

#### ***PROCESO PARTICIPATIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL EPU<sup>3</sup>***

4. En octubre de 2015 culminó la consulta pública sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos 2015-2019 que incluyó la participación en ella de más de doscientas mil personas, entre ellas estudiantes, trabajadores, cuerpos de policía, militares, privados de libertad, pueblos indígenas, poderes públicos, Organización de las Naciones Unidas y 157 organizaciones y movimientos de Derechos Humanos en Venezuela. No obstante, mientras que una parte de las OSC que fueron convocadas a la consulta reconoció positivamente la iniciativa de elaboración del Plan, también planteó la necesidad de una participación más amplia que tuviera como punto de partida la construcción colectiva, objetiva y consensuada de un diagnóstico previo. Específicamente este sector, que representa a un movimiento de organizaciones independientes, solicitó que el Plan incluyera garantías a la libertad de expresión y el trabajo crítico y profundo en Derechos Humanos que realizan Organizaciones de la Sociedad Civil, defensores de los Derechos Humanos y periodistas, y reconoció que el Plan, si bien ofrece una oportunidad de desarrollar una cultura para la defensa de las garantías, debería ser el resultado de un amplio consenso de sectores diversos. De manera reiterada, estas organizaciones de defensa y promoción de los Derechos Humanos en el país han venido reclamando al Estado la ampliación del espacio en que funcionan y la superación de los obstáculos que enfrentan para ampliar su participación en el diálogo y en foros y políticas públicas. Al mismo tiempo, otro sector de las OSC públicamente manifestó que el Gobierno y la Sociedad Civil de Venezuela construyeron conjuntamente el Plan Nacional de Derechos Humanos, el cual contiene las opiniones de los diferentes sectores sociales que han sido relevadas mediante consulta pública. Puesto que la situación antes descrita muestra la división existente entre movimientos sociales y OSC del país debido a la alta polarización política en la que está inmersa la sociedad venezolana, es recomendable que se fomente la creación de espacios de diálogo y deliberación que permitan articular visiones de los problemas que enfrenta el país, sin discriminación ideológica, y fortalecer cambios legales e institucionales que favorezcan su participación en las agendas para la definición de políticas públicas. Un desafío importante es ampliar los mecanismos y espacios de participación real de la sociedad organizada, familias y los propios niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones que afecten sus vidas.

#### ***SEGURIDAD CIUDADANA<sup>4</sup>***

5. En 2011 se conformó la Comisión Presidencial Nacional para el Control de Armas, Municiones y Desarme (CPCAMD). En el primer semestre de 2012 dicha Comisión presentó un proyecto de ley y realizó un proceso de consulta en la que participaron distintos actores (consejos comunales, medios, sectores religiosos, estudiantes, Federación Venezolana de Tiro, entre otros). Para ir más lejos y enfrentar los índices de violencia, delitos y vulneraciones a los derechos humanos en el país, surgió en julio de 2012 la Gran Misión *A toda Vida Venezuela* (GMATVV), como una política pública integral, concebida para atender todas las

---

<sup>3</sup>Se refiere a las siguientes recomendaciones: 9.16, 93.17, 93.18 y 93.19

<sup>4</sup> Se refiere a las siguientes recomendaciones: 93.9, 94.12, 94.13, 94.14, 94.30, 94.31, 94.32, 94.33

variables del problema de la inseguridad a través de seis ejes de acción: la prevención integral y convivencia solidaria; el fortalecimiento de los órganos de seguridad ciudadana; la transformación del sistema de justicia penal y creación de mecanismos alternativos en resolución de conflictos; la transformación del sistema penitenciario; la creación del sistema nacional de atención a las víctimas; y la creación y socialización de conocimiento para la convivencia y la seguridad ciudadana. En Julio de 2014 se agregaron dos nuevos ejes de acción a esta Gran Misión: la lucha contra el tráfico de drogas y el combate contra la legitimación de capitales. Inicialmente la acción se enfocó en 79 municipios que concentran el 86% de los homicidios y el 75% de los delitos graves que ocurren en el país. En el marco de esta política se creó el Movimiento por la Paz y la Vida como instancia de resolución de conflictos y preservación de la vida. La elaboración del Plan Desarme y la Reforma del Modelo Policial también se inscriben en esta Gran Misión. En el año 2014, en el marco de la GMATVV, se creó el Sistema Integrado de Monitoreo y Asistencia, se inició la implementación de “*Patria Segura*” en 79 municipios (Patrullaje Inteligente y el Plan Nacional de Desarme Voluntario a partir del 29 de septiembre) y se elaboró el Plan Nacional de Paz y Convivencia, a través del Movimiento por la Paz y al Vida, cuyo propósito fue establecer zonas de paz y permitir que personas que han participado en actos delictivos puedan rehabilitarse para desarrollar actividades legales. No obstante, la tasa de homicidios de 2015 fue de 58.1 por cada 100 mil habitantes y el 82% de las muertes violentas fue por armas de fuego. Por ello, la Fiscal General planteó en su Informe de 2014-2015 la necesidad de lograr el desarme y de abrir un diálogo nacional sobre el comercio ilícito de armas para erradicarlo. Estas cifras oficiales están por debajo de las aportadas por observatorios y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este tema. A pesar de la implementación de esta política integral, las estadísticas son limitadas, y se tiene poca apreciación sobre lo alcanzado en prevención, seguridad y convivencia, medido en reducción de los índices de violencia, delitos y vulneraciones de los derechos humanos. Específicamente, en destrucción de armas de fuego y desmantelamiento de bandas delictivas los resultados son escasos. Para lograr los objetivos planteados por esta Gran Misión es recomendable su completa revisión, y enfocar los recursos en actividades prioritarias y coordinadas. De igual manera, es recomendable crear un sistema de información confiable y de uso público sobre la situación de criminalidad y violencia a nivel territorial; asegurar la continuidad del Plan de desarme de bandas y grupos armados irregulares; y analizar y divulgar los resultados de la GMATVV.

#### ***DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES***<sup>5</sup>

##### **Políticas de reducción de pobreza y desigualdad. Protección de grupos vulnerables**

6. Los indicadores sociales han posicionado a Venezuela en un lugar destacado por sus logros en la reducción de pobreza. Esto ha ocurrido gracias a inversiones sociales cuantiosas y la creación de programas sociales alternativos destinados principalmente a cumplir con los ODM, a pesar de que se registra un rezago en los ODM referentes a la mortalidad infantil y la salud materna. Cabe destacar que, a partir de 2014, el país solo difunde cifras de pobreza calculadas por el Método de Necesidades Básicas Insatisfechas, y que las mediciones oficiales con el método de Línea de Pobreza muestran sin embargo un incremento entre 2011 y 2013 (de 9% a 13% en pobreza extrema). En este sentido, sería recomendable contar con datos estadísticos recientes de acceso público en cada sector y con indicadores socioeconómicos desglosados que muestren resultados e impacto de las políticas implementadas durante este período y que apliquen metodologías que faciliten la comparabilidad temporal e internacional.

##### **Salud materna. Mortalidad Neonatal y Materna**

7. Los indicadores de salud muestran oscilaciones interanuales del número de muertes maternas, con tendencia al estancamiento y más recientemente a un ligero aumento de la tasa de mortalidad. El grupo de edad más afectado es el de mujeres de 20-29 años. Por otro lado, la reducción en la mortalidad infantil

---

<sup>5</sup> Se refiere a las siguientes recomendaciones: 93.20, 94.22, 94.23, 94.39, 94.40, 94.44, 94.45, 94.46, 94.47, 94.50, 94.53, 94.56, 94.57, 94.67, 94.68

parece revertirse desde 2010, cuando la tasa de mortalidad infantil de 13.9 por cada 1.000 nacidos vivos pasa a un estimado preliminar de 18.7 por cada 1.000 nacidos vivos para 2012. El 96,3% de las muertes en menores de 5 años ocurren antes del primer año de vida y el 78% de estas son prevenibles. La mortalidad neonatal es un desafío que se ha mantenido casi invariable desde 2002, y representa alrededor del 71% de las muertes de menores de 1 año. A pesar de las estrategias que se han implementado para garantizar el derecho a la salud, tales como el fortalecimiento del Sistema Público Nacional de Salud, la creación del Estado Mayor de Salud (con miras a lograr la articulación entre los actores del sistema para garantizar la atención en salud) y la instalación del Consejo de Defensa del Derecho Humano a la Salud (que articula los movimientos sociales organizados para defender el derecho al acceso a los servicios públicos de salud, gratuitos, oportunos y de calidad), sigue siendo un desafío importante mejorar la atención médica a mujeres embarazadas y recién nacidos debido a las tasas de mortalidad materna e infantil que persisten en el país. Los problemas están referidos al discontinuo suministro de medicamentos, insumos y equipos médicos, la escasa disponibilidad de espacios hospitalarios idóneos, y el débil monitoreo de los indicadores hospitalarios sobre mortalidad materna y neonatal. Ante ello, es necesario continuar fortaleciendo las políticas de atención del parto con énfasis en cuidados obstétricos de emergencia, traslados a centros de atención y atención postparto, con provisión de servicios de salud oportunos y de calidad tanto a las mujeres embarazadas como a los recién nacidos.

#### **Acceso a la educación de niñas y niños con discapacidad**

8. La Misión “Hijos de Venezuela” incluye la atención de personas con discapacidad. Igualmente, la creación del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (CONAPDIS) da cuenta del reconocimiento que se quiere dar desde el Estado a esta población. Sin embargo, sería deseable incluir en las estadísticas nacionales a niños y niñas con discapacidad de manera diferenciada, y contar con programas específicos para su atención y protección. En 2012, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) presentó una propuesta que se implementó progresivamente, enfocada en la transformación de la modalidad de Educación Especial y basada en un diagnóstico oficial, en la que se reconocen las fallas de supervisión técnica desde las diferentes instancias administrativas hacia los planteles y servicios de educación especial, así como la ausencia de programas de formación permanente para los docentes. En 2014 la Dirección de Educación Especial del MPPE instaló una mesa intersectorial en educación especial para favorecer la coordinación intersectorial, en cuyo seno se conformó una Comisión Técnica para consolidar un Plan Nacional de Atención a la Educación Especial. A pesar de estos esfuerzos, uno de cada cuatro niñas, niños y adolescentes con discapacidad no asiste a la escuela. Es necesario avanzar en el desarrollo de un modelo educativo que profundice en el concepto de educación inclusiva contemplado en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad suscrita por Venezuela. También se recomienda contar con planes y programas diseñados y ejecutados por el MPPE para erradicar las barreras actitudinales y físico-ambientales que limitan la plena inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales o con discapacidad. Igualmente, es recomendable la elaboración de programas y proyectos efectivos que articulen la modalidad de educación especial con los diferentes niveles educativos del subsistema de educación básica, con el fin de garantizar una verdadera inclusión escolar.

#### **Igualdad de género y participación de la mujer**

9. Venezuela se ha logrado posicionar en los últimos años como uno de los países con mayor avance en la participación de la mujer. Su participación en altos cargos del Poder Judicial se ha incrementado en un 35%; el 54% de las vocerías de base en las comunidades son femeninas; el 17% de los cargos ministeriales son asumidos por mujeres; entre 2011 y 2015 las mujeres han ocupado el 18.6% de las diputaciones de la Asamblea Nacional; y tres de los cinco poderes públicos son presididos actualmente por mujeres. Ha habido también un incremento del 68% de alcaldesas electas en las últimas elecciones municipales. Un instrumento clave para alcanzar en el país la plena igualdad de las mujeres es el II *Plan de Igualdad y Equidad de Género Mamá Rosa*, para el período 2013-2019, enmarcado en el Plan de la Patria. Entre 2001 y 2015, el Banco de Desarrollo de la Mujer (BANMUJER) otorgó 145 mil microcréditos, con un 86% de ellos destinados a mujeres en situación de pobreza, incidiendo en la calidad de vida de estas mujeres, sus familias y comunidades. La Misión “*Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez*”, creada en 2012 para favorecer la inclusión socioeconómica de mujeres en situación de pobreza extrema, ha otorgado

asignaciones económicas a 95.652 madres del barrio hasta 2015. A pesar de estos avances, se recomienda seguir profundizando las políticas de igualdad de género. El sistema jurídico de protección y promoción de los derechos de las mujeres debe contar con un conjunto de instituciones fortalecidas que garanticen y vigilen el disfrute pleno de estos. También se recomienda impulsar reformas legislativas para asegurar a las trabajadoras de los sectores informales los mismos beneficios y derechos que otorga la ley a las trabajadoras del sector formal, así como promover la participación política paritaria en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres para todos los cargos de elección popular.

#### **Vivienda**

10. Entre 2011 y 2014 se construyeron más de 650 mil viviendas, en el marco de la Gran Misión “*Vivienda Venezuela*” (GMVV). También en el marco de dicha Misión, se hizo un acuerdo con el sector privado para la construcción de 80 mil viviendas para familias de clase media. Al mismo tiempo, se ha impulsado la Gran Misión “*Barrio Nuevo, Barrio Tricolor*” con el fin de rehabilitar corredores para la prestación de servicios como agua potable, aguas servidas, sistemas eléctricos y rehabilitación de viviendas, las que han beneficiado a más de 4 millones de habitantes. Se recomienda, además de contar con información estadística sobre el número de viviendas construidas y adjudicadas, contabilizar y proveer públicamente información sobre el número de beneficiarios de las mismas a nivel territorial, étnico y nivel socioeconómico. También se recomienda conocer las cifras actualizadas de déficit habitacional para medir el impacto real de la misión en la garantía de este derecho.

#### **Pueblos Indígenas y Afrodescendientes**

11. Se registran avances normativos propulsados por la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, a través de la presentación de dos proyectos de Ley: Ley de Educación de los Pueblos Indígenas y Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema de Justicia, ambas aprobadas en primera y segunda discusión en 2014. También se registran avances en políticas públicas destinadas a la atención integral de población indígena en condiciones de extrema vulnerabilidad y al fortalecimiento de desarrollo social de las comunidades indígenas, impulsadas por el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI) con las que se beneficiaron 657 comunidades. Se progresó en el derecho a la salud con enfoque intercultural con la elaboración del Plan de Salud Yanomami, y se creó el Servicio de Atención y Orientación al Indígena (SAOI) que atendió a 54.419 indígenas de 32 pueblos, brindando apoyo en la realización de exámenes médicos y de laboratorio, medicinas, atención integral de pacientes indígenas hospitalizados y sus acompañantes. En el ámbito de la política educativa, la Dirección General de Educación Intercultural (DGEI) del Ministerio del Poder Popular para la Educación desarrolló acciones para garantizar el derecho a una educación propia con un régimen intercultural y bilingüe, en consonancia con la legislación vigente. En octubre de 2014, el Presidente de la República instaló el Consejo Presidencial de Gobierno Popular de los Pueblos Indígenas, conformado por 33 voceros indígenas, cuyas solicitudes más importantes fueron: rescate de la lengua indígena y lenguas ancestrales, incorporación de indígenas mayores de 50 años a la protección social, construcción de 5 mil viviendas indígenas, desarrollo de planes sociales para 396 comunidades indígenas en situación de pobreza extrema, e impulso de proyectos socioproductivos. A pesar de estos esfuerzos, la población indígena muestra todavía indicadores mucho menos favorables que el resto de la población nacional. Se recomienda dar continuidad a estas políticas y profundizarlas, con enfoque intercultural y pertinencia cultural y con base a una amplia consulta previa, libre e informada con los pueblos indígenas y otros actores involucrados. Se recomienda promulgar los dos proyectos de Ley referidos a educación y jurisdicción especial para pueblos indígenas.
12. En 2011 se aprobó la Ley contra la Discriminación Racial y se creó el Consejo para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes. La Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano y la Defensoría del Pueblo impulsaron una agenda de trabajo conjunta para la promoción del Plan de acción de Durban, el seguimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas y la formulación del Plan Nacional para la Prevención de la Discriminación Racial, sobre la base de una Consulta Nacional sobre Discriminación Racial que se hizo en 2015, y se realizó en espacios públicos (parques y estaciones del metro), e incluyó a especialistas y defensores de derechos humanos,

estudiantes, consejos comunales, entre otros participantes. El Plan fue formulado con el propósito de promover el reconocimiento de la población afrodescendiente, indígena e inmigrante. Se recomienda contar con información pública sobre la aprobación e implementación del Plan así como conocer las metas precisas y resultados esperados del mismo.

## EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

### EVOLUCIÓN GENERAL

13. Entre 2011 y 2014 diversos órganos internacionales de derechos humanos plantearon que la información oficial que se pone a disposición del público suele ser limitada, por tanto, se ha recomendado fortalecer la garantía del derecho a la información. La persistencia de esta situación puede afectar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública, obstaculizando el seguimiento y evaluación de la gestión pública, y la participación ciudadana en los asuntos públicos, a la vez que dificulta la transparencia. Por lo tanto, es recomendable asegurar el acceso de la ciudadanía a la información pública, veraz, oportuna, pertinente y relevante. Otra problemática que ha cobrado fuerza en los últimos años se refiere a los casos de denuncias sobre presuntos ataques contra periodistas y defensores de derechos humanos por parte de funcionarios públicos. Estas denuncias ya han sido planteadas ante los mecanismos internacionales de Derechos Humanos y al respecto se cuentan con recomendaciones. Con respecto a las denuncias sobre violaciones a la libertad de expresión, especialmente a la censura de medios, se recomienda impulsar un marco fortalecido para desarrollar la libertad de expresión, de modo que el diálogo, basado en el respeto y reconocimiento recíproco, constituya una herramienta efectiva de gobernabilidad democrática y garantía de derechos humanos. Es deseable avanzar hacia un debate imparcial, despolarizado, sobre derechos humanos, que permita continuar profundizado el vínculo de la RBV con el sistema universal de los derechos humanos.
14. El inicio del 2014 se caracterizó por protestas en contra del gobierno, cuya situación llevó al país a una profundización de la violencia política enmarcada en una agudización de la crisis económica. Según el Ministerio Público, las protestas generaron un total de 43 muertos y 843 heridos. Frente a ello, fueron presentadas denuncias sobre la presunta violación de derechos humanos y la necesidad de asegurar que los jueces que administran justicia cuenten con autonomía, independencia, imparcialidad e inamovilidad, conforme a la propia Constitución del país y los estándares internacionales. Incluso, tal situación condujo a solicitudes reiteradas desde algunas OSC de la presencia del Secretario General de la ONU y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas con el fin de conocer la situación (ambas instancias hicieron pronunciamientos para facilitar el entendimiento entre las partes en conflicto y encontrar soluciones pacíficas basadas en la valoración, respeto y garantía de la vida y el ejercicio de los derechos humanos de todas y todos). A este respecto, se recomienda la revisión de la aplicación de las fuerzas de seguridad en control de manifestaciones, siguiendo los estándares adecuados con enfoque de derechos y deberes, y afianzar la promoción de una cultura de paz y diálogo para la convivencia ciudadana.
15. En 2015 Venezuela ocupó el puesto 67 de 187 en el Índice de Desarrollo Humano, cuando en 2011 había ocupado la casilla 73. Este avance importante refleja su desempeño en materia de desarrollo humano, y en los derechos humanos subyacentes. En 2012 Venezuela fue electa como país miembro del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas para el periodo 2013- 2016, y reelecta en 2015, para el período 2016-2018. En 2013 se inició el *Plan de la Patria 2013-2019*, que define objetivos y prioridades del desarrollo nacional para ese período; al mismo tiempo, ocurre la salida de Venezuela del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, lo que ha llevado a varias organizaciones internacionales y multilaterales a plantear de manera reiterada al gobierno nacional la reconsideración de esta decisión

### EVOLUCIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS

#### **Derecho a la salud, salud sexual reproductiva y prevención de la mortalidad materna**

16. Entre 2013 y 2015 el país consolidó la vacunación en su agenda política y avanzó con la actualización, publicación y distribución de los protocolos de atención de acuerdo al ciclo de vida; se actualizaron los



formatos para la vigilancia de la mortalidad y la morbilidad severa a utilizar por los comités estadales para mejorar las investigaciones e intervenciones de muerte materna y neonatal; y se contribuyó con el mejoramiento de la atención prenatal a través de la capacitación de los recursos humanos y la dotación tecnológica de 11.000 instrumentos para la evaluación obstétrica. A pesar de ello, se observan retrocesos en las coberturas de vacunación, en especial a vacunas que están fuera del alcance, como por ejemplo contra la varicela. Se registran avances legislativos, normativos e institucionales que apuntan a la promoción y protección del derecho a la salud en diversos ámbitos, sectores y condiciones: personas con VIH/SIDA, parto humanizado, feminicidio, atención integral a los y las adolescentes, niñas y niños en el período neonatal, posicionamiento en la agenda pública el tema de la mortalidad materna, aplicación de protocolos de cuidados obstétricos de emergencia, manejo del control prenatal a nivel comunitario, se han diseñado y distribuido contenidos sobre salud sexual y reproductiva en las escuelas públicas, programas de educación sexual y reproductiva destinados a poblaciones no escolarizadas; sin embargo, persisten vacíos en torno a la plena incorporación y masificación del Programa Nacional Integral de Educación Sexual. Se recomienda avanzar en el proceso de formación de docentes para impulsar la Educación Integral de la Sexualidad en las escuelas nacionales. Igualmente, se recomienda la generación y uso de información sociodemográfica como instrumento de política pública, y la sistematización de información sobre embarazo adolescente. Como desafíos mayores en este ámbito se recomienda continuar subsanando deficiencias en materia de mortalidad materna y de mortalidad neonatal, impulsar medidas eficaces para prevenir el embarazo en la adolescencia que incluyan servicios diferenciados de salud para adolescentes y el acceso universal a insumos anticonceptivos modernos de amplia gama; continuar impulsando la educación integral de la sexualidad en las escuelas públicas, y promover la incorporación del enfoque de ciclo de vida en la gestión de la información por grupos poblacionales específicos, desagregando la información a nivel territorial, por nivel socioeconómico, género, y etnias. A pesar de los avances en el acceso a los antirretrovirales para la población seropositiva, la transmisión madre-niño/a del VIH y sífilis es un desafío, con una tasa del 25,5%. El 33,5% de las embarazadas seropositivas reciben medicamentos antirretrovirales y el 65,3% de los niños y niñas con madres seropositivas reciben un test virológico dentro de los dos primeros meses de vida. La prevención del embarazo en la adolescencia es un desafío dado que Venezuela tiene una de las tasas de fecundidad adolescente (101 por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años) más altas de la región y el 23% de los nacimientos son de madres adolescentes, con mayor incidencia entre quienes viven en pobreza extrema, en zonas rurales y las afrodescendientes e indígenas.

#### **Derechos de la Niñez y Adolescencia**

17. Venezuela cuenta con un marco legislativo amplio de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. Entre 2011 y 2015, el Estado venezolano promulgó leyes en materia de niñez, adolescencia y mujeres en los siguientes ámbitos: juventud, seguridad ciudadana y discriminación racial y realizó una reforma a la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, específicamente en el título sobre el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. En esta reforma se aumentó la edad de imputabilidad a los adolescentes que incurran en delitos a partir de los 14 años, lo cual es favorable. No obstante, se amplió la variedad de delitos que ameritarían privativa de libertad y se aumentó el lapso de privación de libertad. Estos dos últimos cambios a la ley son contrarios a los estándares internacionales. También se avanzó en la igualación de la edad para el matrimonio a los 16 años. A pesar de los avances registrados, se recomienda que el país requiera profundizar sus esfuerzos para la incorporación del principio de interés superior del niño en todas las leyes, políticas, programas y procedimientos que les afecten, y asegurar la implementación efectiva de la legislación, políticas y programas en favor de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda contar con un Plan Nacional de Acción a favor de la Infancia, con la más amplia participación social, incluidos los propios niños, niñas y adolescentes, y cumplir con los requerimientos del Comité de Derechos del Niño, a fin de dar mayor organicidad, seguimiento y evaluación a estas políticas. De igual forma, se recomienda la articulación y el fortalecimiento de instancias de protección en los niveles locales y estadales para la garantía de derechos a NNA individualmente considerados y en derechos colectivos o difusos.
18. Casi diez millones (32,5% del total de la población venezolana) son niños, niñas y adolescentes (NNA). El 2,8% de la población pertenece a alguno de los 51 pueblos indígenas originarios concentrados en el 6% de

los 335 municipios, mientras que el 3,5% se reconoce como afrodescendiente- población dispersa en el 80% de los municipios. El 48% de los indígenas son NNA mientras que el porcentaje de NNA entre los afrodescendientes es del 23%. El 2,5% de los NNA a nivel nacional presenta alguna discapacidad (221.000). El 80% de los NNA indígenas vive en situación de pobreza y el 50% en pobreza extrema. Asimismo, de los NNA afrodescendientes, el 50% vive en pobreza y el 20% en pobreza extrema. A pesar de los avances en la generación de estadísticas y la creación de herramientas de difusión de datos, la producción oportuna y de calidad, así como el acceso público de la información existente en materia de niñez y adolescencia continúan siendo un desafío.

#### **Derecho a la educación**

19. Aun cuando el país muestra importantes avances hacia la universalización de la educación primaria (92,2% en 2011), la tasa de terminación del 6º grado no es universal y persisten el rezago escolar (que comienza a los 9 años de edad) y los problemas de acceso y calidad, sobre todo en la educación inicial y secundaria, con coberturas del 70,5% y del 75,1% respectivamente. Las brechas educativas existentes están asociadas al género (los varones asisten menos y esta tendencia se mantiene en todos los niveles educativos); a las discapacidades (el 26,4% no asiste a la escuela); a la diversidad cultural (el 30% de los NNA indígenas y el 20% de los afrodescendientes no asisten a la escuela); al nivel socioeconómico (la falta de asistencia a la escuela entre los pobres es del 30%); y al ámbito de residencia (la asistencia a la escuela es menor en zonas rurales y periurbanas). En el caso de la educación intercultural bilingüe, se identifican algunos cuellos de botella y barreras que afectan el avance en los logros educativos de esta población, entre los que cabe resaltar: la escasa profesionalización y especialización del personal docente en EIB; la reducida pertinencia cultural de la escuela en el contexto indígena; y la falta de información que permita la caracterización y el seguimiento de las escuelas que se desarrollan en contextos indígenas. No se cuenta con cifras actualizadas de deserción escolar.

#### **Derecho a la identidad**

20. La realización universal del derecho a la identidad ha logrado avances significativos en los últimos cinco años; en el período comprendido entre 2008 y 2015 el SAIME entregó documentos de identidad a 8.823.315 NNA. Sin embargo, el 18% de los niños y las niñas no son registrados durante el primer año de vida, siendo las poblaciones indígenas y de zonas dispersas las más desventajadas, con una brecha que alcanza el 53% de no registro oportuno en algunos territorios (cifras 2014). El Plan Nacional de Identidad “Yo Soy” creó unidades hospitalarias de registro civil de nacimientos con el fin de garantizar el registro al nacer de niños y niñas. De manera que puedan egresar del hospital con su acta de nacimiento. También el Estado venezolano implementó la Misión “Identidad” con el fin de garantizar este derecho a personas excluidas e indefensas, habitantes de las zonas rurales e indígenas y de los sectores populares, en su mayoría. Este plan ha incluido a los inmigrantes extranjeros con muchos años en el país que no poseían el documento de identidad. Se recomienda contar con una evaluación de dichas misiones y generar información sobre el número aproximado de niñas, niños y adolescentes que permanecen sin registro.

#### **Derechos de la mujer e Igualdad de género**

21. Durante el periodo 2011-2015, destaca un conjunto de avances como los siguientes: la reforma a la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incluir el delito del feminicidio, fortaleciendo este marco jurídico; la creación del programa de Defensoras Comunes con el objetivo de identificar y prevenir las situaciones y condiciones de violencia contra la mujer; la creación del Plan Nacional para la Igualdad de Género Mamá Rosa 2013-2019, con el objetivo de transversalizar el enfoque de Género en las políticas públicas en todos los niveles y sectores del Estado; la elaboración del Plan Nacional de Formación Feminista Argelia Laya; la fundación de cuatro Centros de Atención y Formación Integral para las Mujeres (CAFIM), con el fin de promover la igualdad y equidad de género en las áreas social, económica, política y cultural y prevenir/atender psicosocial y jurídicamente la violencia por razones de género e incidir en su erradicación, garantizando al mismo tiempo el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres en su diversidad étnica, sexual, indígena, afrodescendiente, por ciclo de vida, territorio y condición social. Es recomendable garantizar el registro de datos específicos sobre la situación

de las mujeres y las niñas y fomentar en el Sistema Nacional de Estadísticas la incorporación de estadísticas diferenciadas por sexo en todos sus registros.

#### **Derecho a la alimentación**

22. El Estado Venezolano contempla una serie de leyes que amparan el derecho a la alimentación. Entre ellas destaca la existencia de la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (LOSSA), que busca garantizar el derecho a la alimentación. Para proteger el derecho de alimentación a nivel nacional el país cuenta con un marco jurídico amplio y explícito en este tema, y se ha fortalecido la institucionalidad mediante la creación de la Vice Presidencia de Seguridad y Soberanía Alimentaria, en el año 2014, conformada por los Ministerios del Poder Popular de Alimentación y de Agricultura y Tierras. La Misión Alimentación se encuentra enmarcada en el Plan de la Patria 2013-2019, y a través de ella se persiguen numerosos objetivos relacionados con la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos, y constituye el sostén fundamental durante todos estos años de los servicios alimentarios del país. La creación de la Corporación Nacional de Alimentación Escolar (CNAE) adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación garantiza una sana nutrición a más de cuatro millones de estudiantes, con más de 16.293 comedores escolares instalados en los centros educativos del territorio nacional. En 2013, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), concedió un reconocimiento al Gobierno Venezolano por los progresos excepcionales en materia alimentaria y nutricional que ha tenido el país al reducir a la mitad el porcentaje y el número de personas con subnutrición en el país antes de 2015, cumpliendo de esta manera con la meta uno del Primer Objetivo del Milenio. En el contexto actual de crisis que afecta al país, evidenciada por altos niveles de inflación, acaparamiento y dificultad en el acceso a los productos básicos subsidiados, para garantizar este derecho se recomienda impulsar un diálogo nacional real y efectivo con todos los sectores del país, a objeto de reimpulsar la producción nacional en toda la cadena alimentaria, consensuar medidas para la fiscalización de la distribución de productos y reducir progresivamente la dependencia de las importaciones, sin que ello suponga descargar en los hombros de los más pobres el peso de una crisis económica. En cuanto a la nutrición de niñas y niños menores de 5 años, el país también logró avances con la disminución del déficit peso/talla (2002: 4,8% a 2012: 2,73%). Se recomienda, sin embargo, contar con estadísticas actualizadas sobre desnutrición crónica. Son desafíos la disminución del porcentaje de población con sobrepeso/obesidad y el incremento de la prevalencia de la lactancia materna exclusiva en los recién nacidos hasta los 6 meses de vida.

#### **Derechos de los refugiados**

23. El Plan Nacional de Derechos Humanos contempla el fortalecimiento de la Comisión Nacional para los Refugiados y el diseño y la implementación de un plan interinstitucional para la protección de las personas en necesidad de protección internacional, considerando para ello la Declaración y el Plan de Acción de Brasil. Desde 2013, la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y en las regiones fronterizas ha llevado a cabo mesas redondas para intercambiar puntos de vista con las autoridades civiles y militares pertinentes sobre la protección de los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, puesto que el reconocimiento de los documentos de identificación de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado por parte de las autoridades venezolanas ha sido uno de los retos más urgentes de protección en Venezuela. En abril de 2014, el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) emitió una instrucción administrativa importante para que las oficinas locales de SAIME reciban solicitudes de expedición de documentos de identificación para las personas refugiadas, sin que las mismas tengan que dirigirse a la capital. Las personas refugiadas también han podido beneficiarse de su inclusión en varios programas de bienestar social. La RBV ha continuado ofreciendo educación primaria y secundaria de forma gratuita a los refugiados y solicitantes de la condición de refugiado. Así mismo, se han ejecutado programas de alimentación escolar, y programas especiales para facilitar el acceso a las computadoras de tableta en la escuela, de los que también se han beneficiado los niños y niñas refugiados. En 2013, el Ministerio de Educación dio instrucciones a todas las autoridades de educación en el país para aceptar documentos de identificación extranjera, incluidos los pasaportes y documentos de solicitud de la condición de refugiado para inscribir a los estudiantes en las instituciones educativas. En enero de 2013, el Sistema Nacional de Orquestas y Coros de Venezuela para niños y jóvenes se comprometió a fomentar la matriculación de los

niños refugiados y solicitantes de la condición de refugiado en sus escuelas musicales, con 135 niños y niñas refugiados/as y solicitantes de dicha condición participando en él a partir de 2015. A pesar de los esfuerzos y buena voluntad, se recomienda que el acceso a este procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado sea mejorado junto al reforzamiento de los recursos humanos y financieros de la **Comisión Nacional para los Refugiados**. Igualmente, se recomienda que se incluya en la legislación nacional la definición de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena, para asegurar que todas las personas con necesidades de protección internacional reciban la debida protección. A pesar de una disposición legal en la Ley de Refugiados y Refugiadas y Asilados y Asiladas que exige que se les facilite la naturalización a las personas refugiadas, las personas refugiadas han encontrado dificultades en la obtención de la naturalización debido al estatus migratorio que se les asigna. Retrasos en la asignación o renovación de documentos han significado un riesgo de detención. Finalmente, el certificado de solicitante de la condición de refugiado no es conocido por todas las autoridades y ha creado dificultades para el acceso a la compra de alimentos básicos subvencionados y para la certificación de los estudios cursados. Se recomienda subsanar estas dificultades involucrando a todas las instituciones responsables y fortaleciendo a la CNR, de acuerdo con el Plan Nacional de Derechos Humanos y la Declaración y el Plan de Acción de Brasil.

#### **Derecho a un ambiente sano. Gestión de riesgos**

24. Se definió una Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica, fue consultada la propuesta de Plan de Ordenación y Gestión Integrada de las Zonas Costeras, fueron declaradas tres nuevas Áreas Protegidas Marino Costeras, fueron propuestas tres nuevas Áreas y se realizó la primera Jornada de trabajo para el Programa de Educación Ambiental en Comunidades de Áreas Protegidas Marino Costeras; y se han fortalecido las instituciones públicas para la gestión de recursos naturales. Se recomienda realizar acciones de fortalecimiento institucional para asegurar logros en este ámbito. Tanto el Viceministerio para la Gestión de Riesgo y Protección Civil (2013) como la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos (2015, en consulta) permiten abordar los problemas del desarrollo, trabajar sobre los niveles de pobreza, la seguridad alimentaria y la educación, estableciendo políticas sectoriales para el manejo de los riesgos. Se recomienda el fortalecimiento institucional para la gestión de riesgo y preparativos para la atención de desastres en el país, con énfasis en el sector salud.

#### **Derecho a la Energía**

25. Se publicó el Plan de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2013 – 2019, el que se enfoca en el fortalecimiento y desarrollo del sistema y servicio eléctrico a través de proyectos asociados a la generación, transmisión, distribución, electrificación de zonas rurales no servidas, comercialización, sostenibilidad ambiental, inversión, entre otros. De acuerdo con el mandato del PDSEN, se ha logrado realizar en materia de energías alternativas intercambios de experiencias en el área de cogestión comunitaria de microcentrales hidroeléctricas, en el contexto de la cooperación Sur – Sur (12) y a nivel de entrenamiento y capacitaciones a funcionarios del ente rector con presencia a nivel nacional (13). Se recomienda diseñar y emprender acciones preventivas de los efectos cíclicos como el fenómeno del Niño y cualquier otro evento adverso que ponga en riesgo la estabilidad del sistema eléctrico.